

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

**Divorcio** RAD: 110013110013**20210033100**

teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 Y 90 del C. G. P., se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda de **DIVORCIO** de Matrimonio Civil, instaurado, a través de apoderada judicial, por el señor **DIEGO FELIPE GONZÁLEZ CRUZ** y en contra de la señora **GERALDINE ENCISO RINCÓN**

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de La Ley 1564 de 2012.

3.- La parte demandante, proceda a **NOTIFICAR** a la demandada **GERALDINE ENCISO RINCÓN** para ello, se deberá remitir por correo postal a la dirección suministrada en la demanda, copias debidamente cotejadas del auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de esta, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de veinte (20) días, dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa. El trámite impartido es el previsto en el art, 369 Código General del Proceso´

4º - **NOTIFÍQUESE** al señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

5.- **RECONOCER** a la Dra. GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0134

HOY: 19 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA